



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico y, al tiempo, reforzar el principio de seguridad jurídica establece en el artículo 132 la necesidad de planificar la producción normativa, así señala que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente».

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a esta exigencia legal, se ha elaborado el Plan Normativo de 2018 en base a las propuestas realizadas por las diferentes Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Jaén sobre las iniciativas reglamentarias que previsiblemente van a ser aprobadas o modificadas durante el año 2018, teniendo en cuenta para ello los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plan Anual Normativo de 2018 se articula de acuerdo con la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Jaén y contiene, por tanto, la información correspondiente a cada Área y Organismo Autónomo Local, tanto en relación a las ordenanzas y reglamentos de nueva creación, como los que son objeto de revisión y modificación.

En cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la competencia que me está atribuida en el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

RESUELVO:

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo de 2018, incluido como Anexo.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo de 2018 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, y sustanciar una consulta pública, a través del portal web con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y oportunidad de su aprobación, objetivos de las normas indicadas, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de la publicación del texto en el portal web para audiencia de los ciudadanos afectados.

Las Propuestas no incluidas en el Plan Anual Normativo deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. Las diferentes Áreas y Organismos Autónomos Locales revisarán la normativa vigente correspondiente para adaptarla a los principios de buena regulación, y comprobarán si dicha normativa ha conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por ella mediante la emisión del informe al que se refiere el apartado primero del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Notifíquese a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación Provincial de Jaén, a la Intervención y a la Tesorería.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

PLAN ANUAL NORMATIVO 2018

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN

ÁREA DE PRESIDENCIA

Denominación:

REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Justificación:

Establecer la reglamentación específica exigida por el artículo 5 del Reglamento de Honores y Distinciones de la provincia de Jaén reguladora del título de Cronista Oficial de la Provincia.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PARTE DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL.

Justificación:

Regular en ordenanza específica del área lo que hasta ahora se venía regulando mediante convocatorias anuales de subvención. Promocionar la actividad de los posibles beneficiarios apoyando económicamente las actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC	PÁGINA	3/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS OBJETO DE MODIFICACIÓN

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Denominación:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL ACEITE DE OLIVA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Justificación:

Adaptación normativa a la LPAC y modificación de los miembros que forman parte del Consejo (art. 6 Reglamento).

Norma que deroga o modifica:

Reglamento de régimen interno del Consejo Provincial del Aceite de Oliva de la provincia de Jaén (BOP. Núm. 109, 10-06-2013).

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Denominación:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Justificación:

Nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Norma que deroga o modifica:

Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

Denominación:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN INTERNA, PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Justificación:

Conveniencia de adecuación del baremo y la justificación de determinados méritos, asimismo se prevé la incorporación de temarios genéricos comunes para todas las plazas que se convoquen.

Norma que deroga o modifica:

Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Denominación:

REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Justificación:

Conveniencia de adecuación del baremo y la justificación de determinados méritos, así como permitir a las personas que forman parte de las diferentes Bolsas de Trabajo que generen méritos en un mayor período de tiempo.

Norma que deroga o modifica:

Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

Denominación:

ACUERDO SOBRE CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Justificación:

Adecuación proporcional del Programa Objetivos y Calidad con el Subprograma Asistencia, corrigiéndose con la efectiva presencia del funcionario en su puesto de trabajo, así como el cumplimiento de sus prestaciones.

Y otras cuestiones de mejora en la redacción del texto.

Norma que deroga o modifica:

Acuerdo sobre criterios generales de aplicación del complemento de productividad en la Diputación Provincial de Jaén. Adoptado por el Pleno en sesión nº 10, Acuerdo nº 17, el día 4 de noviembre de 2016.

ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Denominación:

1º.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE CAZORLA.

2º.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA.

Justificación:

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que “*son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

- a) *La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.*
- b) *La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.*
- c) *La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.*

En el contexto actual, dada la delicada situación financiera de los Ayuntamientos y, a fin de no provocar situaciones de desigualdad entre los ayuntamientos de la provincia, se hace precisa una modificación estatutaria, que afectará el artículo 37, relativo al “Régimen de la aportaciones ordinarias de los entes consorciados”, en el sentido de establecer que la aportación de la Diputación sea del 100% del Presupuesto de gastos del Consorcio, considerando que todos los Municipios consorciados tienen una población inferior a 20.000 habitantes y que, en consecuencia, es la Diputación Provincial la que debe asumir la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Norma que deroga o modifica:

Artículos 37º y concordantes de los Estatutos del “Consortio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura” y del “Consortio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla”, relativo a las “Aportaciones ordinarias de los entes consorciados”, en el sentido de establecer que la aportación de la Diputación Provincial a los Presupuestos de gastos de los referidos Consorcios sea del 100%.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y NO COMPETITIVA, POR PARTE DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL DESARROLLO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE JAÉN DE ACTUACIONES DENTRO DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Justificación:

Continuar prestando apoyo económico a municipios actualizando la Ordenanza preexistente tras dos modificaciones de ésta.

Norma que deroga o modifica:

Anterior Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, siendo publicado su texto íntegro en el BOP nº 56 de fecha 24 de marzo de 2014 así como sus modificaciones posteriores.

Denominación:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA CASOS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Justificación:

Incorporar la obligación de los Ayuntamientos de adoptar medidas de difusión o contribuir de algún modo a las obligaciones de transparencia impuestas actualmente por la Ley; la mejora en el procedimiento de justificación de estas subvenciones, a través de la eliminación de la obligación de aportar copia de los informes sociales al expediente por la protección de datos de carácter personal; la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC	PÁGINA	8/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1332
Fecha:	11/12/2017

sustitución en el certificado de gastos, de la fecha del reconocimiento de la obligación por la fecha de pago; ajustar a la Ley 39/2015 el contenido de algunos preceptos de la Ordenanza y adecuar los importe máximos de las subvenciones de acuerdo a la población de los municipios.

Norma que deroga o modifica:

Ordenanza reguladora de las subvenciones para casos de emergencia social, publicada en el BOP nº 39 de fecha 17 de febrero de 2010 así como sus modificaciones posteriores.

Denominación:

PROCEDIMIENTO REGULADOR DEL ACCESO A PLAZAS RESIDENCIALES DE GESTIÓN PROPIA EN CENTROS RESIDENCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Justificación:

Modificar la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud para acreditar las circunstancias personales y económicas introduciendo la necesidad de aportar un informe de la capacidad económica de la persona solicitante.

Norma que deroga o modifica:

Procedimiento regulador del acceso a plazas residenciales de gestión propia en los centros residenciales de la Diputación Provincial de Jaén publicado en el BOP nº 79 de 25 de abril de 2014.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2017 19:26:01
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	11/12/2017 14:59:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M6QYbjxM7g/p9o3efBjGkA==	RS000ZFC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

